



Resolución Directoral Regional

N° 1716 -2019-GRSM-DRE

Moyobamba, 04 DIC. 2019

VISTO: El Informe N° 080-2019-GRSM-DRE/DO-RAC de fecha 25 de Noviembre de 2019, con expediente N° 02465262, referido a la creación de una institución educativa del nivel primaria en el centro poblado Agua Blanca del distrito y provincia de Moyobamba; con un total de doscientos treinta y dos (232) folios útiles; y

CONSIDERANDO:



Que; el Artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.



Que, en el Artículo 131° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que "La creación de una institución educativa pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio".

Que, el Artículo 36°, numeral b) de la Ley N° 28044, define que la Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

Que, mediante el Informe N° 080-2019-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización, da cuenta que el Director de la UGEL Moyobamba, mediante la Nota de Coordinación N° 397-2019-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, remite el expediente correspondiente a la creación de una Institución Educativa del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Agua Blanca, del distrito y provincia de Moyobamba; el mismo que contiene los Informes Técnicos de Racionalización, Infraestructura y de Gestión Pedagógica, mediante los cuales emiten opinión favorable para la creación solicitada, así como también contiene el Informe Técnico N° 037-2017-SERNANP-JBPAM/LDAQ, mediante el cual el SERNANP concluye que lo solicitado es **Compatible**, considerando que el centro poblado Agua Blanca se ubica en la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo;



Resolución Directoral Regional

Nº 1716 -2019-GRSM-DRE

por lo que contando con todos los requisitos es procedente emitir el respectivo acto resolutivo.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Institución Educativa N° 01362, del nivel de Educación Primaria de la Educación Básica Regular, cuya gestión es Pública, ubicada en el centro poblado Agua Blanca, del distrito y provincia de Moyobamba, perteneciente a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, la misma que iniciará su funcionamiento a partir del año 2020, y atenderá en el turno de mañana a alumnos hombres y mujeres.

ARTÍCULO TERCERO.- REUBICAR, la plaza excedente de Profesor con código: 22EV01907449 de la Institución Educativa N° 01021, Código Modular:1098700, del centro poblado Alto Valle del distrito y provincia de Moyobamba, a la Institución Educativa N° 01362, del nivel Primaria, creada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba a fin de que a través del Estadístico, realice el respectivo suceso ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación